

COLOMBIA

**FORTALECIMIENTO DEL MARCO INTEGRAL PARA LA POLÍTICA MIGRATORIA Y LA
INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA EN COLOMBIA**

(CO-T1828)

DOCUMENTO DEL PROYECTO

Este documento fue preparado por el equipo del Proyecto conformado por: Líder del Equipo del Proyecto: Zegarra Azcui, Francisco (SCL/MIG); Jefe Alterno del Equipo de Proyecto: Sobral De Elia, Mariana (SCL/MIG); Abogado: Bonilla Merino, Arturo Francisco (LEG/SGO); Becker Seco, Rosario Paz (LEG/SGO); Miembros del Equipo: Cuevas Nieto, Ruben (CAN/CAN); Gonzalez Flores Jennifer Paola (SCL/MIG); Manrique, Lissie E. (SCL/MIG); Mantilla Navarro , Nicolas (SCL/MIG); Perez Cano , Daniela Julieth (CAN/CCO); Sandoval Morales , Ana (SCL/MIG); Siccha Rebaza , Libertad Cecilia (SCL/MIG);

COLOMBIA FORTALECIMIENTO DEL MARCO INTEGRAL PARA LA POLÍTICA MIGRATORIA Y LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA EN COLOMBIA CO-T1828		
RESUMEN DEL PROYECTO		
Tipo de Operación:	Cooperación Técnica	
Sector:	INVERSIONES SOCIALES	
Subsector:	MIGRACIONES Y MIGRANTES	
Taxonomía de la CT:	Apoyo al Cliente	
Número de Proyecto de la Taxonomía de Apoyo Operacional:	N/A	
Unidad Técnica Responsable:	SCL/MIG-Iniciativa de Migraciones	
Unidad Responsable del Desembolso (UDR):	CAN/CCO-Representación Colombia	
Agencia Ejecutora:	Inter-American Development Bank	
OBJETIVO DEL PROYECTO		
Fortalecer el marco institucional y normativo de la política migratoria en Colombia mediante el desarrollo y articulación de instrumentos estratégicos, regulatorios y operativos que consoliden un modelo sostenible de gestión e integración socioeconómica de la población migrante y retornada en el mediano plazo.		
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Tipo de Financiamiento	Fondo	Monto en US\$
TCN - No Reembolsable	P3E - OC SDP Pilar 3 - Protección Social y Desarrollo del Capital Humano	200.000
Financiamiento Total		200.000
Financiamiento de Contrapartida		0
Presupuesto Total del Proyecto		200.000
Donantes:	N/A	
Periodo de Desembolso:	24 meses	
Periodo de Ejecución:	24 meses	
INFORMACIÓN FINANCIERA ADICIONAL		
N/A		

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

- 1.1 Diagnóstico.** Colombia ha enfrentado en la última década el mayor flujo migratorio de su historia reciente, consolidándose como el principal país de acogida de población migrante venezolana en América Latina, con más de 2,8 millones de personas a diciembre de 2025¹. Frente a este cambio estructural, el Gobierno Nacional ha respondido con un conjunto robusto de medidas de carácter humanitario, normativo e institucional, entre las que destacan el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), así como los Documentos [CONPES 3950](#) de 2018 y [CONPES 4100](#) de 2022, que permitieron ampliar el acceso a derechos, servicios y oportunidades de integración socioeconómica.
- 1.2 [La evaluación institucional y de resultados de los CONPES](#)** mencionados evidencia avances significativos en regularización, acceso a salud, educación y empleo, así como en la construcción de un marco normativo integral para la gestión migratoria. No obstante, la evaluación identifica brechas importantes en materia de gobernanza, coordinación interinstitucional, sostenibilidad financiera y capacidades operativas, particularmente a nivel territorial. Asimismo, se constata la baja actividad de instancias clave del Sistema Nacional de Migraciones, desafíos en la articulación entre sectores y niveles de gobierno, y una alta dependencia de la cooperación internacional para sostener la implementación de la política migratoria.
- 1.3** En este contexto, el Gobierno de Colombia ha iniciado un proceso de actualización de su política migratoria mediante la formulación de un nuevo CONPES, así como la creación y puesta en marcha del Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y de Protección Internacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con tres direcciones misionales. Este momento de transición representa una ventana estratégica para consolidar los aprendizajes acumulados, fortalecer la arquitectura institucional y asegurar la continuidad, sostenibilidad e implementación efectiva de la política migratoria en el mediano y largo plazo.
- 1.4** En este marco, el Gobierno de Colombia ha realizado avances normativos y de política pública que han trascendido tres períodos presidenciales, y que han ido evolucionando conforme se han transformado los flujos migratorios y las necesidades de arquitectura institucional:
- a) En el 2018 estructuró el primer documento [CONPES 3950](#) que definió una estrategia para la atención de la migración desde Venezuela y consolidó una estructura institucional para la coordinación de la respuesta a la migración en el órgano ejecutivo.
 - b) En el 2019 promulgó la medida “Primero la Niñez” que otorga nacionalidad a niñas y niños nacidos en Colombia cuyos padres son venezolanos, y que se ha venido prorrogando de forma sucesiva cada dos años, siendo la última prorroga en el 2025. Más de 100.000 menores de edad han accedido a esta medida.
 - c) En el 2021 se expidió el ETPV que caracteriza a la población migrante y les otorga un documento de identidad – el Permiso por Protección Temporal –. Este mecanismo ha tenido continuidad institucional, han accedido más de 1.9 millones de personas y continúa habilitado para niñas, niños y adolescentes en

¹ Véase: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanosenColombia>.

servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- o matriculados en el sistema educativo.

- d) En 2021 y 2022, junto con el ETPV emitió normativa secundaria para que migrantes accedan a servicios sociales, incluyendo a educación y al aseguramiento en salud. Los ajustes de política pública en el sector salud estuvieron y siguen siendo soportados por dos programas apoyados por el BID: el *Programa para mejorar la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo* ([CO-L1248](#)) y el *Programa para mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud de la población en Colombia* ([CO-L1286](#)), amplió la afiliación al régimen de salud para población migrante. En este período, el Gobierno de Colombia puso en marcha los Centros Intégrate -ventanillas únicas para proveer de información sobre servicios a migrantes- en las principales ciudades receptoras de migración.
- e) En 2022 también promulgó el CONPES 4100² que contribuyó a adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana, de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país en los próximos diez años. Este CONPES tiene 79 líneas de acción que son implementadas por diversos Ministerios y entidades del Gobierno Nacional.
- f) En el 2023, con la puesta en marcha del Ministerio de la Igualdad y Equidad se creó la Dirección para la Población Migrante³ que coordina las políticas de atención y protección a migrantes irregulares, regulares, refugiados y retornados en Colombia. Esta dirección asumió el liderazgo técnico, operativo y financiero de los Centros Intégrate, y expandió su alcance geográfico pasando de 9 ciudades a 12 ciudades. Además, coordina instancias en los ámbitos nacional y territorial para la implementación de estrategias y políticas que integren social, económica y productivamente a migrantes y a quienes pertenecen a las comunidades de acogida.
- g) En el 2024, se expidió un nuevo mecanismo de regularización para madres, padres y tutores de niñas y niños en situación migratoria regular, el PEP-Tutor.
- h) Asimismo, se fortaleció la generación de datos e información estadística, para la toma de decisiones y focalización, a través de la Encuesta de Pulso Migratorio a la cabeza del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), también apoyado por el BID. ([CO-T1660](#)).
- i) En el 2025 se impulsaron dos reformas clave: La Ley 1466 que prevé mecanismos de regularización una vez los migrantes tengan un vínculo laboral, y el Decreto 1081 del 2025 que crea el Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional, que tiene a su cargo liderar la política de gestión consular y migratoria del Estado, así como orientar y evaluar la Política Integral Migratoria (en adelante el “Viceministerio de Asuntos Migratorios”).

1.5 Los avances institucionales y normativos realizados por el Estado Colombiano han tenido un impacto positivo en la integración y acceso a servicios para los migrantes. Por ejemplo, a diciembre de 2025, 2 millones de migrantes venezolanos están en

² Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4100.pdf>

³ Establecido en el artículo 31 del Decreto 1075 del 2023

situación regular⁴ y facilitando su acceso a servicios, al mismo corte más de 550.000 niñas, niños y adolescentes migrantes han accedido al sistema educativo, 1.7 millones migrantes están afiliados al sistema general en salud⁵, y el ICBF ha atendido a más de 76.200 niñas y niños en los servicios de prevención⁶. Además, según el Índice Multidimensional de Integración de Población Migrante del DNP, entre el 2020 y el 2023 todas las subdimensiones de integración han aumentado, pasando de un nivel básico a aceptable⁷, lo que evidencia avances, pero también brechas en la integración.

1.6 Al fortalecer políticas transversales de empleo, educación, salud, cohesión social y regularización no solo se benefician las personas migrantes sino también las de acogida. En la más reciente publicación (2025) de la Unidad de Migración del BID “El derecho a Pertenecer”⁸, que estudió programas de regularización en América Latina y el Caribe, encontró que los beneficios de regularizar a la población migrante en Colombia no tuvieron efectos adversos para los trabajadores, pues no los desplazó hacia el sector informal ni disminuyó sus salarios, con algunos matices importantes relacionados con el género⁹. A la vez, un estudio de la OIM y Equilibrium Centre arrojó que la contribución económica de migrantes venezolanos genera un impacto de 529 millones de dólares¹⁰, y esta cifra puede incrementar hasta 804 millones de dólares, a medida que aumenten los esquemas de regularización y el fortalecimiento de políticas públicas.

1.7 Justificación. Los avances alcanzados requieren de sostenibilidad y continuidad, en un contexto dinámico en el que las políticas se transforman junto con los flujos migratorios. Por ejemplo, (i) el retorno de migrantes venezolanos hacia su país desde Estados Unidos ha aumentado 952% comparando 2024 con 2025, pasando de 1.234 a 12.978 personas, (ii) la migración a través de la frontera entre Colombia y Panamá hacia el norte disminuyó más de 300% pasando de 300.000 personas en 2024 a menos de 2.900 en 2025¹¹ y (iii) hay una estabilización en el número de retornados desde Estados Unidos hacia Colombia y a otros países de la región andina, aun

⁴<https://public.tableau.com/app/profile/migracion.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombiajunio2024/MigrantesvenezolanosenColombia>

⁵<https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/Paginas/Observatorio-Nacional-de-Migracion-y-Salud.asp>

⁶https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/EstadisticasMigrantesICBF_16198291803590/INDICE

⁷<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiNGM5Y2JmNTYtNDRhOC00MjgyLWE3YjMtYzYmZkZWM0NmE5IiwidCI6IjA0MjYwZTIwLTIzNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9&pageName=ReportSection95a2da65f7f472cd14f6>

⁸<https://publications.iadb.org/es/el-derecho-pertenecer-regularizacion-de-migrantes-en-america-latina-y-el-caribe>

⁹ Por ejemplo, las mujeres nativas experimentaron una disminución de los ingresos laborales mensuales de alrededor del 0.9%, mientras que los ingresos de los hombres no mostraron ningún efecto apreciable.

¹⁰ <https://respuestavenzolanos.iom.int/sites/g/files/tmzbd1526/files/documents/2024-04/informe.pdf>

¹¹ Por el contrario, se observaron flujos inversos de personas transitando de norte a sur, con cifras mensuales que superaron las 2.000 personas, cuando en años anteriores este flujo era prácticamente inexistente https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/002145/107227_informe-balance-de-los-flujos-migratorios-inversos-en-colombia-enero-a-junio-2025-3.pdf

cuando estos números pueden incrementar conforme aumenten vuelos de deportación¹².

- 1.8** Estas transformaciones se producen en un contexto caracterizado por una alta intención de permanencia de la población migrante en Colombia. De acuerdo con la última ronda del Pulso de la Migración del DANE (2025), el 88% de la población venezolana manifiesta su intención de permanecer en el país¹³, lo que consolida la migración como un fenómeno de carácter estructural más que transitorio. Este escenario exige el fortalecimiento de instrumentos de política pública de mediano plazo que permitan avanzar hacia esquemas sostenibles de integración socioeconómica.
- 1.9** Paralelamente, Colombia enfrenta una reducción proyectada de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), estimada entre un 20% y un 40% en los próximos tres años¹⁴, siendo el sector migratorio uno de los más afectados¹⁵. Esta tendencia refuerza la necesidad de consolidar capacidades institucionales, marcos normativos y mecanismos de gestión que reduzcan la dependencia de financiamiento externo y aseguren la sostenibilidad fiscal y programática de la respuesta estatal.
- 1.10** Adicionalmente, el país atraviesa ajustes en su arquitectura institucional en materia migratoria, incluyendo la creación del Viceministerio de Asuntos Migratorios y la reorganización de funciones previamente asignadas a la Dirección de Población Migrante. Estos cambios suponen oportunidades para fortalecer la gobernanza del sector, pero también requieren instrumentos técnicos que aseguren coherencia normativa, claridad competencial y continuidad en la implementación de la política pública, particularmente en un entorno político que anticipa elecciones presidenciales y legislativas en 2026
- 1.11** En este escenario, la Cooperación Técnica se orienta a fortalecer la gobernanza y sostenibilidad de la política migratoria en Colombia mediante el desarrollo y articulación de instrumentos de planificación, regulación y gestión que consoliden capacidades institucionales y aseguren la integración efectiva de la población migrante y retornada en el mediano plazo.
- 1.12** **Solicitud.** Como parte del diálogo anual entre el Banco y los países miembros prestatarios del BID para establecer el programa operativo, la operación ha sido seleccionada para ser procesada y aprobada en la presente gestión e incluida en el CPD2026.
- 1.13** **Objetivo.** Fortalecer la gobernanza institucional y la formulación de la política migratoria de Colombia mediante el apoyo técnico a la elaboración del nuevo

¹² Colombia, por ejemplo, anunció la recepción de 1 vuelo semanal con deportados desde Estados Unidos durante 20 semanas: <https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-recibe-a-101-connacionales-deportados-de-ee.uu.-en-un-vuelo-humanitario/90901893>

¹³ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/encuesta-pulso-de-la-migracion-epm>

¹⁴ <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2025/03/Official-Development-Assistance.pdf>

¹⁵ Esta disminución está marcada por una re configuración de las contribuciones de Estados Unidos, que según la OCDE, en el 2023 representó el 50% de la contribución de ODA de Colombia.

CONPES de Política Migratoria y al diseño, puesta en marcha y fortalecimiento operativo del Viceministerio de Migraciones y sus direcciones misionales, para asegurar la sostenibilidad, coordinación e implementación efectiva de la respuesta del Estado frente a la migración. **Objetivo específico:** Fortalecer las capacidades institucionales para la implementación, coordinación, monitoreo y evaluación de la política migratoria en Colombia, mediante el desarrollo de herramientas técnicas, lineamientos operativos, mecanismos de gestión de información y espacios de articulación interinstitucional.

- 1.14 Complementariedad.** Desde el 2019 el BID viene apoyando al Gobierno de Colombia con instrumentos financieros y no financieros que se han traducido en un conjunto de medidas de política pública para abordar los retos y oportunidades de la migración. En el 2021 estructuró un *Programa de Apoyo a Reformas de Política (PBL) para la Inclusión Social y Económica de la Población Migrante Venezolana (CO-L1272)*, estructurado en tres componentes: (i) el fortalecimiento de la institucionalidad para facilitar los procesos de inclusión socioeconómica, (ii) la articulación institucional para el acceso a servicios sociales y de protección contra la trata de personas, y (iii) la promoción de la integración económica de la población migrante a través del reconocimiento de competencias.
- 1.15** Según el informe de terminación del proyecto (PCR), las medidas multisectoriales implementadas por el programa demostraron efectividad para la integración de la población migrante y requieren continuidad. De hecho, gracias a la puesta en marcha de este PBL, entre otros resultados, se amplió el acceso a 1.5 millones de personas a la regularización migratoria a través del ETPV, se posibilitó la afiliación al sistema general en salud a 1.4 millones de migrantes, se aumentó en 4.2 billones de pesos el presupuesto designado para la implementación de políticas públicas para la lucha contra la trata de personas, y más de 4.000 migrantes vieron reconocidas sus competencias laborales. En todos los casos, los resultados alcanzados excedieron los contemplados en un inicio¹⁶.
- 1.16** Además del mencionado Programa ([CO-L1272](#)), el BID de forma sistemática ha apoyado al Gobierno de Colombia y a entidades subnacionales con instrumentos financieros que combinan recursos de la facilidad concesional GRF y recursos no reembolsables de donantes. Así, ha venido ejecutando 16 proyectos en áreas que van desde el acceso y fortalecimiento del sistema de salud ([CO-L1286/CO-J0016](#) y [CO-T1640](#)), protección de la primera infancia ([CO-T1650](#)), fortalecimiento al sistema integral de información migratoria ([CO-T1649](#); [CO-T1660](#); [CO-T1738](#)) y apoyo a políticas de empleo ([CO-L1250/CO-J0011/CO-G1018](#) y [CO-T1683](#)). Estos proyectos, han requerido de una colaboración estrecha con el gobierno, agencias de Naciones Unidas y actores del ecosistema migratorio, y han impulsado transformaciones y continuidad de políticas migratorias en el país.
- 1.17** De forma amplia, contribuye a la visión estratégica y programática del sector social del BID, ya que el marco de políticas públicas de movilidad humana permitirá el acceso a identificación, a servicios sociales y oportunidades económicas, bajo un foco

¹⁶ Por ejemplo, en el marco de políticas se tenía contemplado que 354.523 estudiantes migrantes venezolanos accedieran al sistema educativo, y al final del proyecto, el número de estudiantes matriculados ascendió a 565.590, representando un logro de más del 180%. De igual forma, como meta inicial se tenía 530.000 personas accedieran al sistema general en salud, y al final del proyecto 1.4 millones logran acceder, un logro del 202%.

robusto de fortalecimiento institucional. En específico, la construcción del nuevo documento CONPES, complementa otra serie apoyos institucionales del BID. Por ejemplo, el que está en curso con el Ministerio de la Igualdad, en el que se está analizando la arquitectura institucional de la Dirección de Población Migrante para el traspaso de sus funciones a otras entidades (CO-T1796) el desarrollado con el DANE, DNP, Migración Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la interoperabilidad de sistemas de información (CO-T1738), o el relacionado con el Ministerio de Salud para fortalecer la capacidad del sector y mejorar el acceso de este servicio a migrantes (CO-T1640).

1.18 Alineación Estratégica. Esta CT se alinea con la Estrategia Institucional del Grupo BID Transformación para una mayor escala e impacto (CA-631) (2024–2030) al fortalecer la capacidad institucional y promover la inclusión de grupos poblacionales diversos, con enfoque de género. Específicamente, el fortalecimiento al marco de políticas públicas en materia de movilidad humana fortalecerá las estructuras institucionales del Estado y optimizará la coordinación e implementación efectiva de la política migratoria. Así mismo, contribuirá al desarrollo del capital humano al promover el acceso servicios sociales para migrantes, retornados y comunidad de acogida. También se alinea con la estrategia del Grupo BID en Colombia (GN-3238-3), pues promueve la inclusión socioeconómica de migrantes (3.5), y bajo el fortalecimiento al marco de políticas sectoriales, se aumentará el acceso a servicios y calidad de servicios como salud (3.2) y educación (3.3). Además. Contribuye directa a la “Protección Social y desarrollo del Capital Humano”, objetivo 3 de la Propuesta para un Nuevo Programa para el Desarrollo Estratégico del Capital Ordinario - OC SDF- (GN-2819-25), OC SDP Pilar 3 - Protección social y desarrollo del capital humano, P3E, al fortalecer el marco institucional y normativo para la inclusión socioeconómica de personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida

II. COMPONENTES

2.1 Componentes. Fortalecimiento y consolidación del marco de políticas públicas sobre movilidad humana en Colombia (US\$200.000): Con este único componente se apoyará la construcción del nuevo documento CONPES sobre movilidad humana, cuya entidad rectora es el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación estrecha con el Departamento Nacional de Planeación y otras instituciones públicas y privadas involucradas. Así mismo, se apoyará la reglamentación de normativa que contribuya a los trabajadores migrantes a acceder a los servicios sociales y básicos, y se fortalecerán políticas públicas sectoriales para el acceso a servicios sociales por parte de migrantes, retornados y personas de la comunidad de acogida.

2.2 Para estos fines, se financiarán servicios de consultoría y no consultoría para las siguientes actividades:

(i) Elaborar un diagnóstico de la política migratoria en Colombia, y el dimensionamiento de los requerimientos para su continuidad a través de un nuevo CONPES. Esta actividad, contemplará consultorías especializadas con expertos para la elaboración del documento de política estratégico, la arquitectura institucional actual relacionada con las funciones del nuevo Viceministerio de Asuntos Migratorios y la re-distribución de funciones de la Dirección de Población

Migrante del Ministerio de la Igualdad, así como la transformación de los flujos y políticas públicas migratorias.

(ii) Apoyará además la definición técnica y operativa para la regularización migratoria, especialmente de trabajadores migrantes bajo lo que dispone el artículo 37 de la Ley 1466 del 2025.

(iii) Analizar y sistematizar políticas públicas migratorias del sector social, con el fin de identificar oportunidades de ajuste, fortalecimiento o desarrollo de instrumentos complementarios y normativa secundaria que faciliten su aplicación efectiva, en especial las relacionadas con el sector educativo y de salud.

(iv) Apoyar la definición, redacción y revisión de instrumentos de política pública, tales como planes de acción, normativa secundaria, insumos estratégicos, y documentos marco.

(v) La coordinación de actores relevantes para la discusión, redacción, publicación y demás acciones necesarias para alcanzar los resultados esperados.

(vi) Para las acciones antes mencionadas, se financiará además la realización de talleres participativos, y toda la logística necesaria para la realización de los mismo. Se espera que, como resultado de la implementación de las actividades, el Gobierno de Colombia, y sus entidades responsables de la política migratoria, cuenten con capacidades técnicas e instrumentos operativos fortalecidos para implementar, coordinar, monitorear y evaluar las medidas de política de movilidad humana, facilitando la coordinación interinstitucional y la toma de decisiones basada en evidencia.

2.3 **Resultados esperados:** La Cooperación Técnica permitirá contar con un conjunto articulado de instrumentos estratégicos, normativos y operativos que consoliden el marco de política migratoria del país. En términos de productos, se espera: (i) la formulación y adopción de un CONPES migratorio actualizado; (ii) propuestas regulatorias y reglamentarias técnicamente sustentadas en materia laboral, de retorno, regularización y protección internacional; y (iii) lineamientos operativos validados para la afiliación efectiva de la población migrante al sistema de salud.

2.4 En términos de resultados institucionales, la operación contribuirá a fortalecer la coherencia normativa, clarificar competencias interinstitucionales y mejorar la capacidad del Estado para gestionar de manera sostenible la integración socioeconómica y el acceso a derechos de la población migrante y retornada. Estos resultados son particularmente relevantes en un contexto de consolidación de la migración como fenómeno estructural y de reducción de la cooperación internacional, en el que la sostenibilidad de la política pública depende crecientemente de marcos regulatorios sólidos y capacidades institucionales permanentes.

2.5 **Beneficiarios.** El principal beneficiario de esta cooperación técnica será el Ministerio de Relaciones Exteriores como cabeza de sector, y las entidades

responsables¹⁷ del marco de políticas públicas sobre movilidad humana: Departamento Nacional de Planeación, con acciones concretas en aquellas responsables de políticas sectoriales como el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Migración Colombia y el Ministerio de Educación. Asimismo, la población en movilidad humana que se beneficie de la implementación de estas políticas.

III. PRESUPUESTO

- 3.1 El presupuesto estimado para la ejecución de la asistencia técnica es de US\$200.000, a través de la fuente OC SDP Pilar 3 - Protección social y desarrollo del capital humano, P3E.

Componentes	Código del Fondo	Total
Componente único: Fortalecimiento y consolidación del marco de políticas públicas sobre movilidad humana en Colombia		200,000.00
a. Consultorías especializadas	150,000.00	150,000.00
b. Servicios de no consultoría (logística de talleres, otros.)	50,000.00	50,000.00
Total	200,000.00	200,000.00

IV. ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

- 4.1 El Organismo Ejecutor será el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a solicitud de los beneficiarios, y de acuerdo con las directrices y requisitos establecidos en la Política de Cooperación Técnica (GN-2470-2) y en los Procedimientos para la tramitación de operaciones de cooperación técnica y asuntos conexos (OP-619-4), a través de la Unidad de Migración del Sector Social (SCL/MIG). Lo anterior responde a la experiencia del BID en el apoyo a procesos de formulación y fortalecimiento de políticas públicas, así como a su capacidad para facilitar la coordinación interinstitucional necesaria para la consolidación del marco de políticas públicas, así como su apoyo holístico y de enfoque programático en la temática, como mencionado en el acápite de complementariedad. Asimismo, y de conformidad con el Anexo II de las Guía OP-619-4, dado el contexto de cierre del actual periodo de gobierno y transición administrativa, las entidades beneficiarias enfrentan limitaciones operativas y técnicas para liderar de manera oportuna y coordinada los procesos de contratación y supervisión necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta CT, por la imposición de ley de garantías, entre otros.
- 4.2 Los productos de conocimiento que se generen en el marco de esta cooperación técnica serán de propiedad del Banco y podrán colocarse a disposición del público bajo licencia de *creative commons*, de acuerdo con el Procedimiento para la Publicación de Productos de Conocimiento (AM-331). No obstante, a solicitud de

¹⁷ Es clave considerar que la construcción del CONPES implica que múltiples Ministerios y entidades formulen líneas de acción.

los beneficiarios, se podrá también ceder o licenciar la propiedad intelectual de dichos productos a su favor.

- 4.3 El equipo del proyecto estará a cargo de la supervisión de los servicios de consultoría, mientras que las entidades beneficiarias aportarán insumos técnicos y participarán en los procesos de validación de los productos.
- 4.4 **Adquisiciones.** Todas las adquisiciones a ejecutarse bajo esta Cooperación Técnica han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones (Anexo IV) y se contratarán de conformidad con las políticas y regulaciones aplicables del Banco de la siguiente manera: (a) Contratación de consultores individuales, según lo establecido en la norma sobre Fuerza Laboral Complementaria (AM-650) y (b) Contratación de servicios prestados por firmas consultoras de acuerdo con la Política de Adquisiciones Institucionales (GN-2303-33) y sus Directrices.
- 4.5 **Periodo de Ejecución y Desembolso.** Esta CT tiene un período de ejecución de 24 meses, y los recursos se irán desembolsando a medida que se avance que en su ejecución.
- 4.6 **Monitoreo, presentación de Informes y Supervisión.** El monitoreo y supervisión de esta CT estará a cargo de la Unidad de Migración del Sector Social (SCL/MIG), bajo la responsabilidad del Especialista Sectorial asignado. Las entidades beneficiarias participarán en los procesos de revisión y validación técnica de los productos, contribuyendo a asegurar su pertinencia, aplicabilidad y apropiación institucional. El seguimiento técnico y la presentación de informes se realizará a través del Sistema de Seguimiento y Presentación de Informes de Cooperación Técnica (TCM), conforme a los lineamientos establecidos por el Banco, de forma anual.

V. RIESGOS POTENCIALES

- 5.1 **Descripción del riesgo. Riesgo 1.** La multiplicidad de actores involucrados en la formulación y adopción de los instrumentos de política (Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Nacional de Planeación, Migración Colombia y ministerios sectoriales), en un contexto de ajustes en la arquitectura institucional del sector migratorio y de proceso electoral en 2026, podría generar desafíos de coordinación técnica y alineación de prioridades. **Impacto potencial.** Este escenario podría traducirse en retrasos en los cronogramas de ejecución, demoras en la validación técnica de productos y riesgos en la adopción o institucionalización de los instrumentos de política pública desarrollados en el marco de la CT. **Medidas de mitigación.** La operación prevé: (i) el liderazgo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores como entidad rectora de la política migratoria; (ii) el acompañamiento activo del BID en la facilitación de la coordinación interinstitucional y en el aseguramiento de calidad técnica de los productos; y (iii) el establecimiento de espacios técnicos periódicos de articulación y validación con puntos focales formalmente designados por cada entidad participante.

- 5.2 Adicionalmente, se elaborará de manera consensuada con las entidades involucradas una hoja de ruta técnica que establezca hitos, responsabilidades y mecanismos de validación, con el fin de asegurar continuidad en los procesos ante eventuales cambios de equipos o ajustes en prioridades institucionales. Asimismo, los instrumentos a desarrollar en el marco de esta Cooperación Técnica (CONPES, reglamentaciones y lineamientos operativos) estarán sustentados en marcos normativos vigentes y en criterios técnicos sólidos, lo que favorece su adopción e implementación más allá de los ciclos administrativos y refuerza su carácter de política pública de mediano plazo
- 5.3 **Riesgo 2:** Durante el período de ejecución de la Cooperación Técnica podrían presentarse ajustes en las prioridades de política pública o en la agenda gubernamental en materia migratoria y social, lo cual podría afectar el ritmo de validación, aprobación o adopción de los instrumentos estratégicos y normativos desarrollados. **Impacto potencial.** Estos cambios podrían generar reprogramaciones en el cronograma de actividades, ajustes en el alcance técnico de algunos productos o demoras en los procesos formales de adopción (por ejemplo, CONPES, reglamentaciones o lineamientos operativos), afectando la oportunidad de su institucionalización. **Medidas de mitigación.** Para mitigar este riesgo, la operación: (i) asegurará la alineación temprana y permanente de los productos con los marcos normativos vigentes y con los instrumentos de planeación nacional; (ii) promoverá la construcción técnica consensuada con las entidades rectoras y sectoriales, garantizando apropiación institucional más allá de prioridades coyunturales; (iii) establecerá una hoja de ruta acordada con hitos técnicos claros y responsabilidades definidas; y (iv) contará con acompañamiento continuo del BID para facilitar la coordinación interinstitucional y mantener la calidad y pertinencia técnica de los instrumentos desarrollados.

VI. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

- 6.1 No hay excepciones contempladas

VII. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- 7.1 Esta Cooperación Técnica no está destinada a financiar estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos de inversión específicos o estudios ambientales y sociales asociados a ellos; por lo tanto, esta TC no tiene requisitos aplicables del Marco de Política Ambiental y Social (ESPF, por sus siglas en inglés) del Banco

ANEXOS REQUERIDOS:

- Anexo I: Solicitud del Cliente
 - Anexo II: Matriz de Resultados
 - Anexo III: Términos de Referencia
 - Anexo IV: Plan de Adquisiciones
-